GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ACADEMIA SAN JORGE C/O M3 ENERGY, LLC **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0028 **ASUNTO:** OBJECIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y OTROS

ORDEN

El 28 de enero de 2026, la parte Promovente presentó la Querella de epígrafe ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público del Gobierno Puerto Rico (Negociado de Energía) en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, (parte Promovida).

El 16 de abril de 2026, la parte Promovida presentó *MOCIÓN SOLICITANDO DESESTIMACIÓN CON PERJUICIO*, alegando que la situación que dio inicio a la Querella había sido atendida, por lo que no existía reclamación que justificara la concesión de un remedio y solicitando la desestimación con perjuicio. En dicha moción, se informó que las partes comparecían conjuntamente pero solo fue firmada por la parte Promovida.

Así las cosas, el Negociado de Energía ordenó a la parte Promovente a que en un término de quince (15) días mostrara causa por la cual el Negociado de Energía no debía desestimar con perjuicio la Querella de epígrafe, por academicidad.

Vencido el término concedido, se **ORDENA** a la parte Promovente a que en un **TÉRMINO FINAL de quince (15) días**, muestre causa por la cual no deba desestimarse la Querella de epígrafe y proceder con el cierre y archivo del caso.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
OFICIAL EXAMINADORA

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Tania Vázquez Rivera hoy, 9 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 9 de junio de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0028 y fue notificada mediante correo electrónico a george@m3energyllc.com; leslie@m3energyllc.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria